



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Consejo Social

ACUERDO de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que se aprueban los complementos retributivos autonómicos. 5

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que acuerda informar favorablemente la implantación de un Título Oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior. 6

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que se aprueban precios públicos. 6

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad de Burgos correspondientes al ejercicio económico 2010. 6

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que se aprueba Modificación Presupuestaria. 7

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que se aprueban modificaciones puntuales en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios. 7

I.2. Consejo de Gobierno

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba la segregación de la Facultad de Humanidades y Educación. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba la creación del Diploma en Desarrollo Humano Sostenible. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Evaluación de la Universidad. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 2009-2010. 12

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Elección. 12

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas. 12

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba con carácter provisional, la sustitución de la denominación del Grado en Ingeniería de la Edificación. 12

<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba la convocatoria de Concurso de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.</i>	13
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se designan los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente.</i>	13
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se designa a los miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales.</i>	13
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se crea el Consejo Editorial de la Universidad de Burgos, su estructura y composición y se procede a la designación de sus miembros</i>	14
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba el Protocolo y Acuerdo de cesión y explotación de derechos de trabajos de fin de Grado.</i>	14

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador

<i>RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Fijo.</i>	15
<i>RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.</i>	15

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

<i>CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	16
---	----

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

<i>TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	17
--	----

IV.3. Publicado en otros Boletines oficiales

<i>DECRETO 30/2011, de 30 de junio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2011-2012.</i>	17
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ciencia Política y Gestión Pública.</i>	18
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Comunicación Audiovisual.</i>	18
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Derecho.</i>	18
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Enfermería.</i>	18
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Español: Lengua y Literatura.</i>	18
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Maestro Historia y Patrimonio.</i>	18
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</i>	18

<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Obra Públicas en Construcciones Civiles.</i>	18
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.</i>	18
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos.</i>	19
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.</i>	19
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios Graduado en Ingeniería Informática.</i>	19
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios Graduado en Ingeniería Mecánica.</i>	19
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios Graduado en Organización Industrial.</i>	19
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios Graduado en Terapia Ocupacional.</i>	19
<i>Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.</i>	19
<i>RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Burgos.</i>	19
<i>RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa de Premios Extraordinarios de Grado y Máster en la Universidad de Burgos.</i>	19
<i>Resolución de 12 de julio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011, por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 24 de marzo de 2011, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 para la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior.</i>	20
<i>Orden EDU/2098/2011 de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanzas universitarias.</i>	20

IV.4. Premios y Certámenes

<i>Resolución de 4 de julio de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan los Premios 2011 para tesis doctorales.</i>	20
---	----

IV.5. Concursos públicos y contratación

<i>RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se corrige el procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios de la Universidad de Burgos. Expte.: 11046SR/PA</i>	20
<i>RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la «Obra de adecuación del Laboratorio de Electromecánica en la Escuela Politécnica Superior, Campus del Vena, Edificio A.». Expte.: 11062OB/PA.</i>	20
<i>Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto para la contratación del expediente 11066SARA-SM/PA-AM "Acuerdo marco para el suministro de material de oficina y consumibles de informática"</i>	20

IV.6. Extravío de Títulos

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

21

I. DISPOSICIONES ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Consejo Social

ACUERDO de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que se aprueban los complementos retributivos autonómicos.

La Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 7 de julio de 2011, acordó la aprobación de las retribuciones de los complementos autonómicos por grado de doctor, labor docente y cargo académico como funcionario. Por labor docente y grado de doctor como contratado laboral.

PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR. FUNCIONARIO

Reconocimiento por grado de Doctor

Aguilar Romero, Fernado	Titular de Escuela Universitaria
Cámara Nebreda, José María	Titular de Universidad
Centeno Martín, Francisco Javier	Titular de Escuela Universitaria
Gómez Cámara, José Ruben	Titular de Escuela Universitaria
Martínez Martín, María Angeles	Titular de Universidad
Maudes Raedo, Jesús Manuel	Titular de Escuela Universitaria
Santa Olalla Mariscal, Gemma	Titular de Escuela Universitaria

Reconocimiento por Labor docente y grado de Doctor

Andrés Dominguez, Ana Cristina	Titular de Universidad
Aparicio Martínez, Santiago	Titular de Universidad
Casado Yusta, Silvia	Titular de Universidad
Galán Ordax, Jose Manuel	Titular de Universidad
Ibáñez Angulo, Monica	Titular de Escuela Universitaria
Pedrosa Saez, M ^a de los Remedios	Titular de Universidad

Reconocimiento por cargo académico

Alarcía Sánchez, Consolación	Coordinadora
Aragón Torre, Alberto	Vicedecano Facultad
Arcos Martínez, María Julia	Vicerrectora
Bilbao León, María Cruz	Vicedecana Facultad
Castrillo Lara, Luis Angel	Director de la Escuela de Graduados Sociales
Fuente Anuncibay, Raquel de la	Decana Facultad
Martínez Martín, M ^a Angeles	Vicedecana Facultad
Moraza Herran, José Ignacio	Vicedecano Facultad
Muñoz San Emeterio, Carlos	Secretario Dpto.
Porres Benito, José Angel	Secretario Dpto.
Ramos Barbero, Basilio	Director Dpto.
Rodriguez Armiño, Tomás	Secretario Facultad

PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR. CONTRATADO LABORAL

Reconocimiento por labor docente y grado de doctor

Alegre Martínez, Jesús Francisco	Profesor Contratado Doctor Fijo
Cavia Camarero, María del Mar	Profesor Contratado Doctor Fijo

Cueva Puente, Carmen	Profesor Contratado Doctor Fijo
Espino Ordoñez, Gustavo Adolfo	Profesor Contratado Doctor Fijo
Fernandez Hawrylak, María	Profesor Contratado Doctor Fijo
Alegre Martínez, Jesús Francisco	Profesor Contratado Doctor Fijo
Gómez Campelo, Esther	Profesor Contratado Doctor Fijo
Gonzalez Bernal, Jerónimo Javier	Profesor Contratado Doctor Fijo
Hoyuelos Alvaro, Francisco Javier	Profesor Contratado Doctor Fijo
Ibáñez Quintana, Jaime	Profesor Contratado Doctor Fijo
Lezcano Barbero, Fernando	Profesor Contratado Doctor Fijo
Manzano Rodríguez Antonio	Profesor Contratado Doctor Fijo
Muñoz Santamaría, M ^a Asunción	Profesor Contratado Doctor Fijo
Preciado Calzada, Mónica	Profesor Contratado Doctor Fijo
Ubillos Landa, Silvia	Profesor Contratado Doctor Fijo
Carbayo Martín, María Aránzazu	Profesor Contratado Doctor Indefinido
Fernandez de Mata Ignacio	Profesor Contratado Doctor Indefinido
Román Pérez, Raquel Esther de	Profesor Contratado Doctor Indefinido
Valbuena González, Felix	Profesor Contratado Doctor Indefinido

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que acuerda informar favorablemente la implantación de un Título Oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 7 de julio de 2011, acordó informar favorablemente la implantación para el curso 2011-2012 del siguiente título oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior y verificado positivamente por el Consejo de Universidades:

“MASTER EN EDUCACIÓN Y SOCIEDAD INCLUSIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que se aprueban precios públicos.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 7 de julio de 2011, acordó aprobar por unanimidad los precios públicos de los siguientes cursos:

- Especialista en Terapias Corporales
- Modelación Hidráulica con el Modelo Hec-Ras
- Análisis Hidrológico de Cuencas con el modelo Hec-Hms
- Análisis y Diseño de Redes Hidráulicas a Presión

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad de Burgos correspondientes al ejercicio económico 2010.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 7 de julio de 2011, acordó aprobar por unanimidad las cuentas anuales de la Universidad de Burgos del año 2010.

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que se aprueba Modificación Presupuestaria.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 7 de julio de 2011 acordó la aprobación de la modificación presupuestaria Expte. MC 01/2011.

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 7 de julio de 2011, por el que se aprueban modificaciones puntuales en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 7 de julio de 2011 acordó aprobar las siguientes modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos:

- A) Cambio de referencia de la plaza de Jefe de Sección de Investigación, donde dice SIN14 debe decir "SINF 11"
- B) Sustitución de las denominaciones de secretaria por "secretaría"
- C) Desaparición de la referencia 4* en las plazas de programador informático.

I.2. Consejo de Gobierno

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba la segregación de la Facultad de Humanidades y Educación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó por asentimiento la segregación de la Facultad de Humanidades y Educación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba la creación del Diploma en Desarrollo Humano Sostenible.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó por asentimiento la creación del Diploma en Desarrollo Humano Sostenible por la Universidad de Burgos.

CREACIÓN DEL "DIPLOMA EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE"

El modelo de desarrollo adoptado por la humanidad ha llevado a que dos siglos después de que se comenzara a soñar con la posibilidad de construir un mundo razonable y humano, nos topemos con multitud de problemas: las desigualdades Norte-Sur y sus numerosas y tremendas secuelas: se está lejos de haber completado procesos como el de la plena emancipación de las mujeres, se convive con casi un centenar de conflictos bélicos y se continúa pensando en la guerra como una forma más de solucionar nuestros problemas y la exorbitante y descontrolada utilización de recursos y energía y la proliferación nuclear nos han colocado, por primera vez en la Historia, ante la posibilidad de autodestruirnos como especie.

Esta situación pone en evidencia la necesidad de asumir el concepto de Desarrollo Sostenible, tal como se definió en el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo «Nuestro Futuro Común» (Brundtland. 1989), en el que se establecía que era «el desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas». Las exigencias que suponen la aplicación de dicho concepto, y su evolución en los últimos años hacia una definición de carácter holístico de la sostenibilidad, son, hoy por hoy, una realidad incuestionable.

La Universidad, como ente con elevada responsabilidad social, dado su papel educativo en la formación de egresados, no debe limitarse a una visión estrecha de la educación, centrada en generar conocimientos

disciplinarios y desarrollar habilidades. Como parte de un sistema cultural más amplio, es preciso que adopte una visión vasta de la educación superior, por lo que deben preparar profesionales que sean capaces de utilizar sus conocimientos, no sólo en contextos científicos, sino también para dar respuesta a necesidades sociales y ambientales. Se trata de abordar todo el proceso educativo de una manera holística, introduciendo competencias para la sostenibilidad, para que los estudiantes aprendan a tomar decisiones y realizar acciones desde criterios sostenibles, y contribuir de esta forma a la formación de ciudadanos y ciudadanas globales y responsables.

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) ofrecen una gran oportunidad para consolidar las buenas prácticas existentes en la educación superior. El EEES establece ciertas condiciones de partida, entre las cuales se encuentran la adopción de un primer ciclo de grado que otorgue un título de cualificación profesional con trascendencia en el mercado de trabajo europeo y la incorporación de métodos de trabajo comunes, lo cual precisa nuevas metodologías docentes para la formación integral de los estudiantes, el desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida, etc. Asimismo, reconoce la importancia de establecer mecanismos para mejorar la formación que recibirán los futuros y futuras profesionales, de manera que sean capaces de afrontar los retos que plantea la situación global.

Por ello, la formación de los alumnos en los principios del Desarrollo Sostenible se convierte en un tema ineludible para las instituciones de educación superior, obligándolas a adoptar mecanismos para cumplir con la exigencia establecida.

Además, hay amplia normativa que recoge la necesidad de ocuparse de esta cuestión, tal como:

1. La Ley Orgánica de Modificación de la LOU (artículo 92. De la cooperación internacional y la solidaridad).
2. Real Decreto 1393 de 2007 por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales y modificaciones recogidas en el Real Decreto 861/2010 (preámbulo artículo 3, punto 5, artículo 12.8 y modificación del mismo en el punto 5.8, Anexo I. Punto 3 Objetivos).
3. Competencias transversales (genéricas) derivadas del proyecto Tunning: Personales y Sistémicas.
4. La ANECA en su Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (sobre competencias generales y específicas dice que las competencias generales deberán definirse teniendo en cuenta los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos. En la estructura de las enseñanzas, vuelve a recoger lo establecido en el decreto y dice que se deberán incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.
5. El Código de Conducta de la Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo establece estos principios en sus artículos 11.º, 12.º y 17.º
6. La Estrategia de la Cooperación Universitaria al desarrollo (ESCUDE-CRUE) indica las funciones de cooperación al desarrollo que juegan o pueden jugar las Universidades. Además, en sus objetivos recoge el Programa propio de las Universidades españolas de sensibilización para difundir la realidad del subdesarrollo y sus efectos, así como acciones de la estrategia de cooperación universitaria al desarrollo, formación de profesores universitarios y expertos (personal universitario y personas expertas) en materia de cooperación y desarrollo, inclusión de la temática en los programas docentes y Acciones de sensibilización y educación al desarrollo.
7. Los estatutos de la UBU, que recogen entre los fines de la Universidad de Burgos: g) El fomento de la educación y cultura de paz, encaminadas a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y tolerante, con especial énfasis hacia la cooperación con los países en vías de desarrollo, así como fomentar la formación integral, la difusión de hábitos y formas culturales participativas y solidarias, la cooperación al desarrollo, la solidaridad y la tolerancia, y extender y difundir en general la cultura entre la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto, el desarrollo y difusión de una cultura de la paz entre los pueblos y la defensa de los derechos humanos para todas las sociedades, asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, e incidir en el entorno social promoviendo labores de sensibilización, de educación al desarrollo y de formación de voluntariado y cooperantes.

Asimismo, la estrategia Universidad 2015 del Ministerio de Educación establece que uno de los ejes centrales es el compromiso con la responsabilidad social universitaria y el desarrollo sostenible de nuestro sistema universitario, así como la contribución del mismo a la sostenibilidad social, económica y medioambiental. Afecta a lo que se refiere a sus capacidades, a las personas, el entorno o los sistemas de evaluación y verificación de esta institución. Se persigue así que estas orientaciones se conviertan en señas de identidad de nuestras universidades, incorporándose de manera transversal a todas sus actividades, su gestión interna y su proyección

exterior. En el ámbito de la misión formativa de la Universidad, el compromiso con la responsabilidad social debe impregnar el conjunto de los procesos formativos, en sus distintas modalidades. Los diferentes tipos de formación han de tener en cuenta este compromiso, tanto en objetivos y contenidos, como en los enfoques que presiden su diseño y realización. Se trata de formar a todas las personas vinculadas con las universidades en una ciudadanía activa e implicada con los desafíos de nuestro mundo y en la búsqueda de soluciones a los mismos.

La Conferencia de Rectores de la Universidad Española (CRUE, 2005) ha hecho suyo el reto de la exigencia de formación en sostenibilidad cuando en su documento Directrices para la Sostenibilidad Curricular se refirió a la necesidad de implementar buenas prácticas en la enseñanza universitaria, y a recoger toda una serie de criterios para establecerlas en los planes de estudio.

Además, la existencia del Grupo de Innovación Docente en «Educación para la Paz, el Desarrollo Humano y la Sostenibilidad» de la Universidad de Burgos, Grupo que ha impulsado y de quien ha partido inicialmente la propuesta que se presenta, agrupa a profesorado especialista con una amplia experiencia en diferentes actividades en desarrollo humano sostenible e impartición de materias relacionadas con esta temática, lo que permite asegurar la implantación de asignaturas en el curso académico 2011-12.

Por todo ello, en cumplimiento de las líneas estratégicas del Modelo Educativo de la Universidad de Burgos, aprobado por el Claustro de esta Universidad el 15 de septiembre de 2010, que incluye un eje específico sobre «Cooperación al Desarrollo» (con 13 líneas estratégicas que contemplan la impartición de materias sobre cooperación y desarrollo sostenible), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, tras informe favorable de la Comisión de Docencia, acuerda crear el «Diploma en Desarrollo Humano Sostenible» de acuerdo con lo establecido en las normas siguientes:

1.ª– Naturaleza del Diploma.

Se crea el «Diploma en Desarrollo Humano Sostenible» (DHS) por la Universidad de Burgos, como diploma de reconocimiento de adquisición de competencias transversales.

2.ª– Objetivos.

Los objetivos que se persiguen mediante la implementación del Diploma en DHS son los siguientes:

- Ofertar a los estudiantes la posibilidad de incrementar su formación en una materia transversal para todas las titulaciones: El desarrollo sostenible.
- Ejercitar en el pensamiento crítico y la reflexión sobre la viabilidad de los actuales modelos de desarrollo económico-social y de las vigentes estructuras políticas nacionales y supranacionales; sobre la equidad y la justicia como elementos fundamentales de los sistemas sociales; sobre los derechos y el respeto de las futuras generaciones; sobre lo que ha sido, es y será nuestra actitud respecto a los recursos naturales y el medio ambiente.
- Ahondar en la idea de sostenibilidad para que se perciba que no está exclusivamente relacionada con el medio ambiente, sino que es algo más amplio y complejo, con importantes implicaciones económicas, sociales, políticas, institucionales y culturales.
- Acostumbrar a visiones globales e interdependientes sobre los grandes problemas del mundo, familiarizar con el trabajo en equipo y concienciar sobre el impacto social y ambiental de su profesión para posibilitar poder ejercerla desde un punto de vista sostenible.
- Desarrollar las características propias de una Educación para el Desarrollo Humano Sostenible, entre las que pueden citarse:
 - ❖ Es una educación basada en valores que promueve el respeto y cuidado de las personas –de las generaciones presentes y futuras–, de su diversidad, del medio ambiente y de los recursos naturales.
 - ❖ Conlleva un aprendizaje de carácter innovador que permite no sólo la comprensión de los problemas sino la necesidad de implicarse en su resolución.
 - ❖ Es una educación que pretende desarrollar las capacidades en su triple dimensión: De conocimiento (saber), de pertenencia (saber ser) y de participación (saber hacer) en los procesos de Desarrollo Sostenible.
 - ❖ Plantea un enfoque de carácter interdisciplinar y holístico de la sostenibilidad.
 - ❖ Analiza los problemas locales y globales.
 - ❖ Emplea recursos didácticos múltiples, estimulando la creatividad.
- Objetivos educativos tales como:

- ❖ Fomentar un aprendizaje en la línea de conseguir ciudadanas y ciudadanos que actúen como personas «globales» (pensar en global y actuar en local).
- ❖ Lograr una «ciudadanía sostenible», con una conciencia clara de los límites del crecimiento, capaz de mantener una calidad de vida sin necesidad de consumir y crecer constantemente, consciente de la existencia de un mundo interconectado e interdependiente, e imbuida de una conciencia local y planetaria.
- ❖ Fomentar procesos de enseñanza-aprendizaje participativos, que permitan un aumento de la «gobernanza» o capacidad colectiva de decisión ante los retos públicos.

3ª Materias ofertadas en Desarrollo Humano Sostenible.

La Universidad de Burgos ofertará un módulo de formación en Desarrollo Humano Sostenible, denominado «Retos del Siglo XXI», formado inicialmente por seis asignaturas de tres créditos ECTS cada una:

- Desarrollo Humano Sostenible.
- Las desigualdades en el mundo actual
- Un mundo medioambientalmente sostenible.
- Ciudadanía y gobernanza democrática en un mundo global.
- Educar para un mundo más justo y sostenible
- Economía para un Desarrollo Humano Sostenible.

La Comisión de Docencia de la Universidad aprobará los cambios que deban producirse, en su momento, en dicha oferta.

4.ª– Requisitos para la obtención del Diploma en Desarrollo Humano Sostenible.

Para obtener el Diploma en DHS, los estudiantes deberán cursar un total 12 créditos del módulo mencionado en la norma anterior, distribuidos de la siguiente forma:

- Cursarán obligatoriamente 3 créditos de la asignatura Desarrollo Humano Sostenible.
- Los nueve créditos restantes podrán cursarse escogiendo de forma optativa tres de las cinco asignaturas que forman el módulo.
- Los créditos cursados podrán reconocerse como créditos de Grado o Máster en la cuantía establecida en el artículo 1.º de la normativa de reconocimiento de créditos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación aprobada por el Consejo de Gobierno de 15/06/2010 y R.D. 861/2010.

5.ª– Coste.

El coste de matrícula por crédito de las materias ofertadas será el calculado por la media aritmética del precio público que establezca cada curso el decreto de tasas fijado por la Junta de Castilla y León para la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Los estudiantes matriculados en estas materias serán eximidos de las tasas correspondientes al reconocimiento de créditos por estas materias.

6.ª– Implantación del módulo.

El módulo mencionado en el apartado tercero de esta normativa se implantará de forma gradual, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Curso 2011-2012: Se ofertarán las asignaturas «Desarrollo Humano Sostenible» y «Un mundo medioambientalmente sostenible».
- Curso 2012-2013: Se ofertarán dos asignaturas más del módulo mencionado.
- A partir del curso 2013-14: Se ofertarán todas las asignaturas del módulo.

7.ª– Plazas ofertadas.

El número máximo de plazas ofertadas será, inicialmente, de 50 plazas por asignatura y curso académico. Esta oferta se revisará anualmente en función de la demanda y personal docente disponible para la impartición del mencionado módulo. Se delega en el Vicerrector con competencias en ordenación académica y espacio europeo dicha revisión.

En el caso de que se produzca concurrencia competitiva (mayor demanda que oferta de plazas), la selección se efectuará en función de la media ponderada del expediente académico de los solicitantes. En caso de igualdad de puntuaciones, se efectuará un sorteo.

8.ª– Profesorado.

El profesorado del módulo será designado entre los profesores universitarios de reconocido prestigio expertos en las materias ofertadas. En la impartición de las materias correspondientes podrán colaborar otros profesionales no universitarios expertos en educación para la paz, desarrollo humano. Se delega en el Vicerrector con competencias en ordenación académica y espacio europeo la designación del profesorado correspondiente, oída la Comisión de Docencia de la Universidad.

9.ª– Entrada en vigor.

Tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Evaluación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó por asentimiento las modificaciones al Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos con la siguiente redacción.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Artículo 1.º– El apartado 10.2 del artículo 10 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2010, cambia su redacción por la siguiente:

Artículo 10.– Número de convocatorias de calificación al año.

10.2. En la primera convocatoria deberá calificarse al estudiante de acuerdo a los resultados de la evaluación continua. En los casos en los que, a juicio del profesor, el alumno no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles, éste tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. Para la calificación de esta segunda convocatoria, el profesor deberá plantear al alumno la prueba o pruebas que considere necesarias, y sea posible realizar, para evaluar la adquisición de conocimientos y/o competencias que el alumno no haya superado. Las guías docentes detallarán las pruebas que no pueden ser susceptibles de recuperación en la segunda convocatoria. En cualquier caso, en esta convocatoria no podrán exigirse aquellas pruebas superadas ya en la primera.

Artículo 2.º– Los apartados 19.1, 19.2 y 19.9 cambian su redacción por la siguiente:

Artículo 19.– Calificación y publicidad de las calificaciones provisionales.

19.1. La calificación global del alumno deberá ser la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación relacionadas con las competencias y conocimientos que debe adquirir el estudiante en cada una de las asignaturas. La calificación de «No Presentado» se otorgará cuando un estudiante obtenga una media aritmética ponderada inferior a 5,0 y no se presente, al menos, al 50% de las pruebas de evaluación.

19.2. La calificación global no podrá obtenerse en ningún caso de la aplicación exclusiva del resultado de una única prueba de evaluación, que por sí misma no puede valorar la adquisición de las competencias generales y específicas vinculadas a una determinada asignatura. En ningún caso un único tipo de prueba (procedimiento) podrá computar más del 40% de la calificación global de la asignatura, salvo que se aplique el apartado 19.9.

19.9. El Departamento podrá establecer y, en su caso, deberá recoger en la Guía Docente las calificaciones mínimas que el alumno deberá obtener en cada una de las pruebas de evaluación para superar la asignatura. En el caso de que se establezcan, estos mínimos no podrán superar el 50% de la valoración otorgada al procedimiento de evaluación correspondiente. Si el estudiante no superase alguno de los mínimos mencionados, la calificación global de la asignatura se calculará como la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las pruebas en las que no se haya obtenido el mínimo exigido.

Artículo 3.º– Se añade un nuevo apartado al artículo 19:

19.10. En cualquier caso, la no superación de alguna de las pruebas no comportará la pérdida del derecho del alumno a ser evaluado en las demás.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 2009-2010.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó por asentimiento la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 2009-2010.

TITULACIÓN	CURSO	CANDIDATOS
Licenciatura en Derecho	2009/2010	María Ángeles Herrera García Ana Isabel de la Fuente Ibáñez
Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	2009/2010	Virginia Blanco Mazagato Alfredo Jiménez Palmero
Licenciatura en Pedagogía	2009/2010	Berta Lucila del Rosario Henao Sierra
Licenciatura en Humanidades	2009/2010	<i>No corresponde ningún premio no alcanza el mínimo establecido</i>
Licenciatura en Química	2009/2010	Alberto Martínez Cuezva Noelia San José Pascual
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	2009/2010	Ana María Díez Maté
Ingeniería en Organización Industrial	2009/2010	Isidoro-Iván Cuesta Segura
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	2009/2010	<i>No corresponde ningún premio no alcanza el mínimo establecido</i>
Ingeniería en Informática	2009/2010	<i>No corresponde ningún premio no alcanza el mínimo establecido</i>

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Elección.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó la propuesta de créditos de Libre Elección.

TÍTULO:	CLE	RESPONSABLE
CONFERENCIAS, JORNADAS Y SEMINARIOS DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES (M ^a Josefa Arnaiz CAJA CÍRCULO)	1	Luis Castrillo Lara

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba con carácter provisional, la sustitución de la denominación del Grado en Ingeniería de la Edificación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó por asentimiento por si fuese necesario, por imposición del Tribunal Supremo, y con carácter provisional, la sustitución

de la denominación del “Grado en Ingeniería de Edificación” por “Grado en Tecnologías de Edificación”.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba la convocatoria de Concurso de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó por asentimiento la convocatoria del Concurso de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, dotando 7 plazas de CAUN y 4 de PTUN.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se designan los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1 del Manual de Evaluación de la Actividad Docente, aprobó la designación de los siguientes miembros:

RAMAS DE CONOCIMIENTO

Humanidades y Educación

Titular.- Javier Centeno Martín

Suplente 1º.- M^a Socorro Fernández García

Suplente 2º - Rosa Santamaría Conde

Ciencias Experimentales

Suplente 1º.- Begoña Torres Cabrera

Suplente 2º.- Francisco Javier Hoyuelos Álvaro

Ciencias Jurídicas y Sociales

Titular.- Miguel Ángel Iglesias Río

Suplente 1º.- Esther Calderón Monge

Suplente 2º.- Lourdes Saiz Bárcena

Suplente 3º.- Nuria Belloso Martín

Suplente 4º - Juan José Martín Arribas

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se designa a los miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó por asentimiento la designación de los siguientes miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales:

Facultad de Humanidades y Educación

Gloria Díez Abad

Sector de Alumnos

Álvaro Santamaría Peñalba

Jonathan Rivero Armas

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se crea el Consejo Editorial de la Universidad de Burgos, su estructura y composición y se procede a la designación de sus miembros

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó por asentimiento crear el Consejo Editorial de la Universidad de Burgos, su estructura y composición y proceder a la designación de sus miembros:

RAMAS DE CONOCIMIENTO

ARTE Y HUMANIDADES.-	José Antonio Fernández Flórez
CIENCIAS.-	Gabriel García Herbosa
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Carlos Wattier Fuenzalida
CIENCIAS DE LA SALUD	Manuel Pérez Mateos
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Ricardo del Olmo Martínez

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de julio de 2011, por el que se aprueba el Protocolo y Acuerdo de cesión y explotación de derechos de trabajos de fin de Grado.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2011, aprobó por asentimiento el Acuerdo de Cesión y Explotación de derechos y el correspondiente Protocolo de Actuación.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Fijo.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 142, de 22 de julio de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 144, de 27 de julio de 2011](#)

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
El Norte de Castilla Digital	Colaboración	Difusión de la 3ª edición del concurso universitario "Asignatura: Milenio- Contigo"	18/03/2011
Ministerio de Educación y Fundación ONCE	Colaboración	Desarrollo de actuaciones en el proyecto "CEI en evolución humana. Una puerta del pasado abierta al futuro", en el marco del programa campus de excelencia internacional.	20/12/2010
Universidades públicas de Castilla y León	Colaboración	Suscripción consorciada de la base de datos Scfinder Scholar de Chemical Abstracts Services-American Chemical Society para el año 2011	08/03/2011
Consejería de Educación	Colaboración	Participación de colaboradores internacionales de lenguas extranjeras de la provincia de Burgos.	04/04/2011
Colegio de Procuradores de Burgos	Addenda	Regular el acceso y tratamiento de datos	05/04/2011
Universidades de Burgos, León y Valladolid	Agregación	Presentación conjunta del proyecto "Campus de excelencia triangular -E ³ - Los horizontes del hombre" a la convocatoria del programa de excelencia internacional 2011.	12/04/2011
Fundación Universidades de Castilla y León	Colaboración	Implantación de un plan de integración de información con las universidades públicas de Castilla y León.	20/04/2011
Consejería de Fomento y Ayuntamiento de Burgos	Protocolo de colaboración	Colaboración y puesta en funcionamiento del "Centro de nuevas experiencia digitales de Castilla y León".	20/05/2011
Caja Círculo	Colaboración	Colaboración en el estudio, diseño y desarrollo de proyectos singulares y de carácter institucional, de contenido docente o de apoyo a la actividad académica.	24/05/2011
Caja Rural de Burgos	Específico	Divulgación y apoyo a la incorporación de jóvenes a los estudios de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural de la UBU	03/06/2011
Fundación Grupo SIRO	Colaboración	Colaboración en la captación de talentos, prácticas en empresa, investigación y desarrollo y otras actividades.	06/06/2011
Ministerio de Educación	Colaboración	Encomienda de Gestión para la evaluación de la investigación de los profesores contratados permanentes por la Comisión Nacional Evaluadora de la actividad investigadora.	20/06/2011
Grupo SINCA-RSI	Colaboración	Realización de actuaciones vinculadas a los Cursos de Verano 2011	21/06/2011
Club Voleibol Burgos	Colaboración	Establecer una eficaz colaboración entre la UBU y el Club Voleibol Burgos, para la realización de los fines de interés común.	07/07/2011
Universidad Moulay Ismail, Meknes (Marruecos)	Cooperación	Cooperación Universitaria.	12/07/2011
Universidad Adolfo Ibáñez, Chile	Marco	Promover la cooperación entre ambas	25/07/2011

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
		instituciones	
Universidad Adolfo Ibáñez, Chile	Específico	Intercambio de estudiantes	25/07/2011

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.

D^a. ADRIANA MARQUES TOIGO, del Departamento de Didácticas Específicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral “EL USO DE MAPAS CONCEPTUALES EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE BIOMECÁNICA”, el día 12 de julio de 2011, obteniendo el grado de Doctora.

D^a. JESÚS DE NAZARÉ CARDOSO BRABO, del Departamento de Didácticas Específicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral “CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE PEDAGOGÍA EN PROFESORES DE CIENCIAS”, el día 13 de julio de 2011, obteniendo el grado de Doctor.

D. DAVID ARROYO ARENAL, del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral “UTILIDAD DE PARAFAC Y DEL DISEÑO DE EXPERIMENTOS EN LA CUANTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CROMATOGRAFÍA CON DETECCIÓN POR ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE RESIDUOS VETERINARIOS EN ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA DECISIÓN 2002/657/CE.”, el día 14 de julio de 2011, obteniendo el grado de Doctor.

D^a. AMAYA SUAREZ MALAXECHEVARRIA, del Departamento de Derecho Público, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral “LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL MUNDO DEL TRABAJO”, el día 21 de julio de 2011, obteniendo el grado de Doctora.

D. CARLOS MUÑOZ SAN EMETERIO, del Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral “METALES Y ELEMENTOS TRAZA EN MACROMICETOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, el día 22 de julio de 2011, obteniendo el grado de Doctor.

D. DIEGO RUBIO PEIROTEN, del Departamento de Ingeniería Civil, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral “ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO RESISTENTE DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN ARMADO REFORZADOS MEDIANTE LÁMINAS Y TEJIDOS DE POLÍMEROS CON FIBRAS DE CARBONO BAJO SOLICITACIONES DE FLEXIÓN.”, el día 28 de julio de 2011, obteniendo el grado de Doctor.

IV.3. Publicado en otros Boletines oficiales

DECRETO 30/2011, de 30 de junio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2011-2012.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 128, de 4 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ciencia Política y Gestión Pública.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Comunicación Audiovisual.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Derecho.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Enfermería.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Español: Lengua y Literatura.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Maestro Historia y Patrimonio.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Obra Públicas en Construcciones Civiles.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios Graduado en Ingeniería Informática.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios Graduado en Ingeniería Mecánica.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios Graduado en Organización Industrial.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios Graduado en Terapia Ocupacional.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

[Boletín Oficial del Estado, núm 159, de 5 de julio de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Burgos.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 130, de 6 de julio de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa de Premios Extraordinarios de Grado y Máster en la Universidad de Burgos.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 130, de 6 de julio de 2011](#)

Resolución de 12 de julio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011, por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 24 de marzo de 2011, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 para la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior.

[Boletín Oficial del Estado, núm 178, de 26 de julio de 2011](#)

Orden EDU/2098/2011 de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

[Boletín Oficial del Estado, núm 179, de 27 de julio de 2011](#)

IV.4. Premios y Certámenes

Resolución de 4 de julio de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan los Premios 2011 para tesis doctorales.

[Boletín Oficial del Estado, núm 165, de 12 de julio de 2011](#)

IV.5. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se corrige el procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios de la Universidad de Burgos. Expte.: 11046SR/PA

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 128, de 4 de julio de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la «Obra de adecuación del Laboratorio de Electromecánica en la Escuela Politécnica Superior, Campus del Vena, Edificio A.». Expte.: 11062OB/PA.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 141, de 21 de julio de 2011](#)

Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto para la contratación del expediente 11066SARA-SM/PA-AM "Acuerdo marco para el suministro de material de oficina y consumibles de informática"

[Boletín Oficial del Estado, núm 182, de 30 de julio de 2011](#)

IV.6. Extravío de Títulos

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

[Boletín Oficial del Estado, núm 167, de 13 de julio de 2011](#)

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es/inforgeneral/normativa>
boubu@ubu.es - Tel.: 947259552 - Fax: 947258744**

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537